



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

EXP-UNC: 49697/2016

Córdoba;

15 FEB 2017

VISTO:

El Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la Capacitación de Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Res. Rec. N° 2756/2010;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la Capacitación de Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, que se anexa a la presente.

Art. 2°: El presente instrumento será cargado en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 8° y 9° Ordenanza HCS N° 6/12).

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos al Departamento de Enseñanza para la Práctica Jurídica. Oportunamente, archívese.

Resolución N°:

VICTORINO SOLÍS
Secretario Legal Técnico
F.A. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

ES COPIA DEL
RAMÓN PEDRO YANZI TERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba

Ministerio de
JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

**ENTRE
TODOS**

 **CÓRDOBA**

**VAMOS
MÁS ALTO**

SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE CÓRDOBA

65

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DD.HH, PARA LA CAPACITACIÓN DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, en adelante LA FACULTAD, por una parte y la Señora Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas del Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia de Córdoba, **MGTER. CLAUDIA ROXANA MARTÍNEZ**, con domicilio en calle Entre Ríos 680, también de esta Ciudad, por la otra, en adelante LA SECRETARIA, en el marco del **PROGRAMA RED DE UNIVERSIDADES POR LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER** creado por Resolución N° 052, que fuera suscripta en fecha 09 de Mayo de 2016 por el Señor Ministro de Justicia y DDHH de la Provincia de Córdoba, Dr. Luis Eugenio Angulo, y cuya adhesión a la misma por parte del Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Hugo Juri, fuera suscripta en fecha 12 de Mayo de 2016. Todo ello conforme a la siguiente legislación: **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL – ACADEMICO**, suscripto entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba y aprobado por Ley N° 8371; el Decreto N° 1791/2015, modificado por el Decreto N°39/2016 y ratificado por Ley N° 10.337, Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, acuerdan formalizar el presente **CONVENIO ANEXO DE COLABORACION ESPECIFICA** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este acuerdo tiene por objeto implementar las actividades del espacio curricular Práctica Profesional III, compuesto por las áreas: Legislativa, Capacitación en funciones y Alfabetización Jurídica del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica, Plan 2000, a cargo de LA CATEDRA "B" DE FAMILIA Y SUCESIONES DE LA FACULTAD; en el ámbito de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas del Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia de Córdoba.- Estas actividades tienen como finalidad favorecer el desarrollo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Entre Ríos 680 - X5000EOB - Córdoba
Teléfono: (0351) 428-8700 / 01

www.cba.gov.ar
<https://prensa.cba.gov.ar>

 Gobierno de Córdoba
 @gobdecordoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

Ministerio de
**JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS**

**ENTRE
TODOS**

CÓRDOBA

**VAMOS
MÁS ALTO**

SECRETARIA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE CORDOBA

de habilidades, actitudes y valores del/la alumno/a, consistente en la realización de prácticas relacionadas con su futuro desempeño profesional, durante un lapso determinado.-

SEGUNDA: LA SECRETARIA, propiciará la observación y aplicación de las destrezas desarrolladas por las/os estudiantes en etapas anteriores de su formación, en funciones de trabajo reales.-

TERCERA: Para acceder al programa, las/os alumnas/os de la Carrera de Abogacía, deberán ser preseleccionados por LA FACULTAD y la nómina resultante será puesta a consideración de LA SECRETARIA para su aceptación.-

CUARTA: LA SECRETARIA, designará un/a TUTOR/A INSTITUCIONAL que tendrá a su cargo la inserción del practicante en la institución y la supervisión de sus actividades mientras dure el aprendizaje.- LA CATEDRA "B" DE FAMILIA Y SUCESIONES DE LA FACULTAD y **PRACTICA PROFESIONAL III DE LA FACULTAD**, por su parte, designará un/a TUTOR/A ACADEMICO que cumplirá sus funciones en el ámbito de la Facultad, e interactuará con el/la TUTOR/A INSTITUCIONAL en la faz académica.-

QUINTA: Al finalizar el período de práctica del/la alumno/a, ambos/as tutores realizarán una devolución en el S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) de la Secretaría, que será plasmada en un acta de finalización de práctica en la Institución.-

SEXTA: Las actividades de los/as alumnos/as se llevarán a cabo en los días, horarios y en aquellas dependencias que LA SECRETARIA determine.-

SEPTIMA: El/la alumno/a deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA SECRETARIA, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y presentación personal adecuada al lugar de su desempeño.-

OCTAVA: Durante el transcurso de la práctica, el estudiante quedará sujeto al régimen disciplinario de LA CATEDRA "B" DE FAMILIA Y SUCESIONES y **PRÁCTICA PROFESIONAL III DE LA FACULTAD**.-

NOVENA: Los/as estudiantes suscribirán un compromiso de confidencialidad al momento de ser seleccionados por LA CATEDRA "B" DE FAMILIA Y SUCESIONES y **PRACTICA PROFESIONAL III DE LA FACULTAD**.- Se considerará información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la Secretaría, cualquiera sea la índole de la información relacionada con las actividades de éste o con los expedientes que allí se tramitan, como así también la relacionada con los procesos o métodos adoptados por LA SECRETARIA para el procesamiento de los datos llegados a su conocimiento, expedientes o causas.- El incumplimiento por parte del/la estudiante de las obligaciones

SECRETARIA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE CORDOBA

asumidas, así como también la realización de actos u omisiones que contraríen la letra, el espíritu o los principios que regulan el sistema de la Práctica Profesional III y sus objetivos, será suficiente para que de inmediato **LA SECRETARIA** comunique a **LA CATEDRA "B" DE FAMILIA Y SUCESIONES y PRACTICA PROFESIONAL III DE LA FACULTAD** la caducidad de la práctica en el caso concreto, sin derecho por parte del/la estudiante a reclamo alguno.-

DECIMA: Está a cargo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** la contratación de pólizas de seguros que cubran los riesgos de accidentes que puedan ocurrir durante la realización de la Práctica Profesional III, en cualquier ámbito de desarrollo de la misma. Las listas deberán ser informadas por la Cát. de Familia y Sucesiones y Práctica Profesional III de la Facultad, con antelación a la realización de la Práctica.

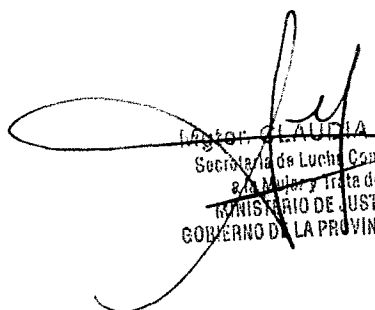
DECIMO PRIMERA: Las prácticas que desarrolle el/la alumno/a en el marco de este acuerdo no generarán relación jurídica laboral ni responsabilidad civil alguna con **LA SECRETARIA** ni con **LA CATEDRA "B" DE FAMILIA Y SUCESIONES y PRACTICA PROFESIONAL III DE LA FACULTAD**.-

DECIMO SEGUNDA: El presente Convenio Anexo está conforme a lo establecido por la adhesión efectuada oportunamente por la Universidad Nacional de Córdoba en fecha 12 de Mayo de 2016.-

DECIMO TERCERA: La ejecución del presente no irrogará gastos para **LA FACULTAD**. Excepcionalmente, para el caso de generarse gastos emergentes de la ejecución del convenio y que deban ser afrontados por la Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Derecho de la UNC.

El mismo tendrá vigencia por un año a partir de su suscripción, siendo prorrogable tácitamente por periodos de igual duración si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con tres (3) meses de antelación a la fecha de caducidad del período respectivo.- En su caso, la voluntad de rescindir el presente acuerdo no generará responsabilidad para ninguna de las partes.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a días del mes de del año dos mil dieciséis.-


Lic. CLAUDIA MARTINEZ
Secretaría de Lucha Contra la Violencia
a la Mujer y Trata de Personas
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA


Dr. JUAN PEDRO YANIZ FERRAS
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE CORDOBA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DD.HH, PARA LA CAPACITACIÓN DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, en adelante LA FACULTAD, por una parte y la Señora Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas del Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia de Córdoba, **MGTER. CLAUDIA ROXANA MARTÍNEZ**, con domicilio en calle Entre Ríos 680, también de esta Ciudad, por la otra, en adelante LA SECRETARIA, en el marco del **PROGRAMA RED DE UNIVERSIDADES POR LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER** creado por Resolución N° 052, que fuera suscripta en fecha 09 de Mayo de 2016 por el Señor Ministro de Justicia y DDHH de la Provincia de Córdoba, Dr. Luis Eugenio Angulo, y cuya adhesión a la misma por parte del Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Hugo Juri, fuera suscripta en fecha 12 de Mayo de 2016. Todo ello conforme a la siguiente legislación: **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL – ACADEMICO**, suscripto entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba y aprobado por Ley N° 8371; el Decreto N° 1791/2015, modificado por el Decreto N°39/2016 y ratificado por Ley N° 10.337, Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, acuerdan formalizar el presente **CONVENIO ANEXO DE COLABORACION ESPECIFICA** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este acuerdo tiene por objeto implementar las actividades del espacio curricular Práctica Profesional III, compuesto por las áreas: Legislativa, Capacitación en funciones y Alfabetización Jurídica del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica, Plan 2000, a cargo de LA CATEDRA "B" DE FAMILIA Y SUCESIONES DE LA FACULTAD; en el ámbito de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas del Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia de Córdoba.- Estas actividades tienen como finalidad favorecer el desarrollo



Universidad
Nacional
de Córdoba

Ministerio de
JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

ENTRE
TODOS



VAMOS
MÁS ALTO

SECRETARIA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE CORDOBA

de habilidades, actitudes y valores del/la alumno/a, consistente en la realización de prácticas relacionadas con su futuro desempeño profesional, durante un lapso determinado.-

SEGUNDA: LA SECRETARIA, propiciará la observación y aplicación de las destrezas desarrolladas por las/os estudiantes en etapas anteriores de su formación, en funciones de trabajo reales.-

TERCERA: Para acceder al programa, las/os alumnas/os de la Carrera de Abogacía, deberán ser preseleccionados por LA **FACULTAD** y la nómina resultante será puesta a consideración de LA SECRETARIA para su aceptación.-

CUARTA: LA SECRETARIA, designará un/a TUTOR/A INSTITUCIONAL que tendrá a su cargo la inserción del practicante en la institución y la supervisión de sus actividades mientras dure el aprendizaje.- LA CATEDRA "B" DE FAMILIA Y SUCESIONES DE LA FACULTAD y **PRACTICA PROFESIONAL III DE LA FACULTAD**, por su parte, designará un/a TUTOR/A ACADEMICO que cumplirá sus funciones en el ámbito de la Facultad, e interactuará con el/la TUTOR/A INSTITUCIONAL en la faz académica.-

QUINTA: Al finalizar el período de práctica del/la alumno/a, ambos/as tutores realizarán una devolución en el S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) de la Secretaría, que será plasmada en un acta de finalización de práctica en la Institución.-

SEXTA: Las actividades de los/as alumnos/as se llevarán a cabo en los días, horarios y en aquellas dependencias que LA SECRETARIA determine.-

SEPTIMA: El/la alumno/a deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA SECRETARIA, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y presentación personal adecuada al lugar de su desempeño.-

OCTAVA: Durante el transcurso de la práctica, el estudiante quedará sujeto al régimen disciplinario de LA CATEDRA "B" DE FAMILIA Y SUCESIONES y **PRÁCTICA PROFESIONAL III DE LA FACULTAD**.-

NOVENA: Los/as estudiantes suscribirán un compromiso de confidencialidad al momento de ser seleccionados por LA CATEDRA "B" DE FAMILIA Y SUCESIONES y **PRACTICA PROFESIONAL III DE LA FACULTAD**.- Se considerará información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la Secretaría, cualquiera sea la índole de la información relacionada con las actividades de éste o con los expedientes que allí se tramitan, como así también la relacionada con los procesos o métodos adoptados por LA SECRETARIA para el procesamiento de los datos llegados a su conocimiento, expedientes o causas.- El incumplimiento por parte del/la estudiante de las obligaciones

SECRETARIA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE CÓRDOBA

asumidas, así como también la realización de actos u omisiones que contraríen la letra, el espíritu o los principios que regulan el sistema de la Práctica Profesional III y sus objetivos, será suficiente para que de inmediato **LA SECRETARIA** comunique a **LA CATEDRA "B" DE FAMILIA Y SUCESIONES y PRACTICA PROFESIONAL III DE LA FACULTAD** la caducidad de la práctica en el caso concreto, sin derecho por parte del/la estudiante a reclamo alguno.-

DECIMA: Está a cargo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** la contratación de pólizas de seguros que cubran los riesgos de accidentes que puedan ocurrir durante la realización de la Práctica Profesional III, en cualquier ámbito de desarrollo de la misma. Las listas deberán ser informadas por la Cát. de Familia y Sucesiones y Práctica Profesional III de la Facultad, con antelación a la realización de la Práctica.

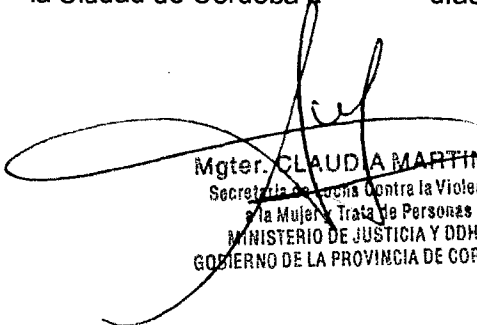
DECIMO PRIMERA: Las prácticas que desarrolle el/la alumno/a en el marco de este acuerdo no generarán relación jurídica laboral ni responsabilidad civil alguna con **LA SECRETARIA** ni con **LA CATEDRA "B" DE FAMILIA Y SUCESIONES y PRACTICA PROFESIONAL III DE LA FACULTAD**.-

DECIMO SEGUNDA: El presente Convenio Anexo está conforme a lo establecido por la adhesión efectuada oportunamente por la Universidad Nacional de Córdoba en fecha 12 de Mayo de 2016.-

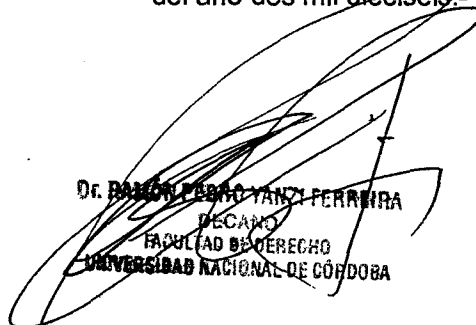
DECIMO TERCERA: La ejecución del presente no irrogará gastos para **LA FACULTAD**. Excepcionalmente, para el caso de generarse gastos emergentes de la ejecución del convenio y que deban ser afrontados por la Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Derecho de la UNC.

El mismo tendrá vigencia por un año a partir de su suscripción, siendo prorrogable tácitamente por períodos de igual duración si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con tres (3) meses de antelación a la fecha de caducidad del período respectivo.- En su caso, la voluntad de rescindir el presente acuerdo no generará responsabilidad para ninguna de las partes.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a días del mes de del año dos mil dieciséis.-



Mgter. CLAUDIA MARTINEZ
Secretaría de Lucha Contra la Violencia
a la Mujer y Trata de Personas
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERRERIA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA